



**RESOLUCIÓN N° 78/2019**  
**04 de abril de 2019**

**VISTOS:**

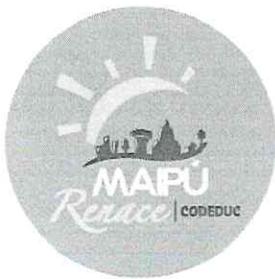
El Oficio N°108/2019, de la Secretaría General de esta Corporación, de fecha de 03 de abril de 2019, el Memorándum N°12/2019, de la Dirección de Finanzas de esta Corporación, de fecha 03 de abril de 2019, la necesidad de contar con fondos permanente para financiar gastos relacionados con la naturaleza propia de la Unidad que ha manifestado el Departamento de Relaciones Públicas de esta Corporación; y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Relaciones Públicas de esta Corporación ha manifestado la necesidad de contar con fondos permanentes para financiar gastos relacionados con la naturaleza propia de la Unidad, la cual debe considerar constantemente gastos de carácter urgente, ligados a la conyuntura o que escapan de la planificación anual de actividades corporativas.
2. Que, mediante Oficio N°108/2019, de la Secretaría General de esta Corporación, de fecha de 03 de abril de 2019, ha instruido asignar un fondo monetario fijo de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) al Departamento de Relaciones Públicas de esta Corporación.
3. Que, en Memorándum N°12/2019, la Dirección de Finanzas de esta Corporación, ha requerido al Departamento Jurídico de esta Corporación la elaboración de la respectiva Resolución que disponga la entrega de un fondo permanente al Departamento de Relaciones Públicas

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, a contar del presente mes, la entrega de un fondo monetario fijo y permanente de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)** al Departamento de Relaciones Públicas, de esta Corporación.
- 2.- El fondo fijo autorizado deberá ser destinado a financiar gastos relacionados con la naturaleza propia de la Unidad, la cual debe considerar constantemente gastos de carácter urgente, ligados a la conyuntura o que escapan de la planificación anual de actividades corporativas.
- 3.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspaso del fondo autorizado por esta Resolución.
- 4.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **OPERACIONALES**, de esta Corporación.



- 5.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 6.- El Departamento de Relaciones Públicas, queda obligado a realizar la rendición del fondo asignado en los plazos y conforme al procedimiento que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.



  
SECRETARIA GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Planificación y Gestión
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.